

Dictamen que presenta la *Comisión encargada de analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*

Antecedentes

El Cuadragésimo Séptimo Consejo Divisional, en la Sesión 617 Ordinaria, celebrada el día 3 de junio de 2021, integró la *Comisión encargada de analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*, con los siguientes integrantes: Dr. Luis Jorge Soto Walls, Jefe del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo; Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara, Jefe del Departamento del Medio Ambiente; Mtra. Alinne Sánchez Paredes Torres, representante del personal académico del Departamento de Investigación y Conocimiento; Mtra. Mónica Elvira Gómez Ochoa, representante del personal académico del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización y dos vacantes del alumnado.

Como Asesores se nombraron al Dr. Edwing Antonio Almeida Calderón, Jefe del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización; Mtra. Sandra Luz Molina Mata, Jefa del Departamento de Investigación y Conocimiento; Mtra. María Teresa Bernal Arciniega, Coordinadora de Docencia y Mtro. Hugo Armando Carmona Maldonado, Coordinador de Docencia, Tutorías y Movilidad.

El 1º de septiembre de 2021 se designó a la Mtra. María Georgina Vargas Serrano como Coordinadora Divisional de Docencia y sustituye al Mtro. Hugo Armando Carmona Maldonado.

En la sesión 622 ordinaria, celebrada el 10 de septiembre de 2021, se instalan como representante del alumnado de Arquitectura a la Alumna Paola Isabel del Carmen Vives Robledo y representante del alumnado de Diseño Industrial a la Alumna Carla Montserrath Lozada Nava y se integran a la Comisión.

El Mandato que se le asignó a la Comisión fue: 1. Analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño. 2. Realizar consulta a la comunidad.

El plazo que le otorgó el Consejo Divisional a la Comisión para entregar su Dictamen fue el 14 de enero de 2021, sin embargo, se requirió de más tiempo para llevar a cabo el análisis y se

solicitó una prórroga para el 5 de abril de 2022 la cual fue aprobada en la sesión 627 Ordinaria, celebrada el 18 de enero de 2022.

La Comisión se reunió en 25 ocasiones y contó con los siguientes documentos:

- Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño
- Políticas Operativas de Docencia. Unidad Azcapotzalco
- Legislación Universitaria

Método de trabajo

1. El Coordinador instaló la Comisión y puntualizó el mandato conferido por el Consejo Divisional.
2. La Comisión revisó el documento, redactó la propuesta y solicitó se invitara al Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas, Director de la División para definir algunos puntos.
3. Llevó a cabo la consulta a la comunidad universitaria los días 30 y 31 de marzo, así como el 1 de abril de 2022. Asimismo, envió el documento a revisión con la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Oficina del Abogado General en la Unidad.
4. Revisó y analizó las observaciones recibidas, incorporando los cambios correspondientes.
5. Por último, elaboró la propuesta con las siguientes:

Consideraciones

1. Se llevó a cabo una revisión del funcionamiento actual de los Colectivos de Docencia de cada uno de los Departamentos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, recuperando aquellas acciones en donde los Colectivos han tenido un resultado que aporta al desarrollo de la docencia Divisional.
2. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos consideran el uso de términos de igualdad de género, así como a los cambios y adecuaciones que se hicieron por las condiciones de la pandemia.

Recomendaciones

1. Se tiene que llevar una evaluación periódica conforme a las necesidades departamentales y divisionales, para continuar avanzando y adecuarse a las circunstancias actuales.

2. Seguir fomentando el trabajo entre los actores directos e indirectos, para tener distintas visiones y aportaciones colectivas que enriquezcan el desarrollo de la docencia de la División.
3. Promover la configuración similar de los actores, para integrar el trabajo colectivo para futuras modificaciones a estos Lineamientos.

Con base en los antecedentes, el método de trabajo, las consideraciones y las recomendaciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

Dictamen

Único: Se recomienda al H. Consejo Divisional aprobar las modificaciones a los Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Los miembros que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión se manifestaron a favor del Dictamen: Dr. Luis Jorge Soto Walls, Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara, Mtra. Alinne Sánchez Paredes Torres, Mtra. Mónica Elvira Gómez Ochoa, Alumna Paola Isabel del Carmen Vives Robledo, Alumna Carla Montserrath Lozada Nava y como asesora la Mtra. Sandra Luz Molina Mata.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Mtra. Areli García González
Coordinadora de la Comisión

Documento	Propuesta
<p>LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS COLECTIVOS DE DOCENCIA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO Aprobados en la Sesión 388 Ordinaria del XXXIII Consejo Divisional, celebrada el 21 de abril del 2008, según acuerdo 388 -10</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS COLECTIVOS DE DOCENCIA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO PENDIENTE ESCRIBIR LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIVISIONAL</p>
<p>ANTECEDENTES La División de Ciencias y Artes para el Diseño, desde sus orígenes, se estructuró con base en un modelo de organización departamental en el que, la docencia y la investigación, se realizaban en grupos de trabajo identificados como áreas, dichas áreas, tenían, como parte de sus responsabilidades, no sólo el desarrollo de proyectos de investigación, sino que, los miembros de las áreas están encargados, también, de participar en la labor docente en los distintos planes y programas de estudio de licenciatura o de posgrado de las divisiones, ' con una fuerte carga de trabajo relacionada con la elaboración de materiales didácticos, tales como apuntes de clase, cuadernos docentes, monografías y diaporamas entre otros. Al abarcar las labores de docencia en la estructura de las áreas de los departamentos de la División de CYAD-A, prácticamente todo el personal académico adscrito pertenecía y participaba en alguna de ellas. En 1995. El Consejo Académico aprobó un documento que establece criterios para la creación, modificación y supresión de áreas de investigación, a partir de los cuales se procedió a analizar y evaluar las Áreas con las que contaba la División, considerando fundamentalmente su conformación y su producción en investigación. Se determinó que sólo tres de ellas cumplían con los nuevos parámetros para las Áreas de Investigación, reconociéndose éstas y cancelando las restantes. La disminución del número de áreas y la creación de nuevas con un enfoque hacia la investigación, ocasionaron que un buen número de profesores se quedarán al margen del trabajo colectivo estructurado en docencia. A partir de la modificación de las Políticas Generales y Operacionales de Docencia de la Universidad, y de la aprobación de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Azcapotzalco. La División ha hecho esfuerzos por articular el trabajo docente, por lo que fueron creados en los Departamentos, una serie de colectivos que agrupan a los profesores por afinidad temática o disciplinaria. Este esquema organizativo permite estructurar la impartición de los contenidos de los planes y programas de estudio e identificar la problemática cotidiana del ejercicio docente. Sin embargo, se requiere consolidar estos grupos y darles validez y sustento normativo mediante la definición de mecanismos que precisen alcances y responsabilidades. que fomenten la actualización disciplinaria de los profesores y que posibiliten la evaluación de su desempeño. En 2001, el Colegio Académico aprobó las Políticas Generales de Docencia y las Políticas Operacionales de</p>	<p>ANTECEDENTES La División de Ciencias y Artes para el Diseño, desde sus orígenes, se estructuró con base en un modelo de organización departamental en el que, la docencia y la investigación, se realizaban en grupos de trabajo identificados como áreas, dichas áreas, tenían, como parte de sus responsabilidades, no sólo el desarrollo de proyectos de investigación, sino que, los miembros de las áreas están encargados, también, de participar en la labor docente en los distintos planes y programas de estudio de licenciatura o de posgrado de las divisiones, 1 con una fuerte carga de trabajo relacionada con la elaboración de materiales didácticos, tales como apuntes de clase, cuadernos docentes, monografías y diaporamas entre otros. Al abarcar las labores de docencia en la estructura de las áreas de los departamentos de la División de CYAD-A, prácticamente todo el personal académico adscrito pertenecía y participaba en alguna de ellas. En 1995, El Consejo Académico aprobó un documento que establece criterios para la creación, modificación y supresión de áreas de investigación, 2 a partir de los cuales se procedió a analizar y evaluar las Áreas con las que contaba la División, considerando fundamentalmente su conformación y su producción en investigación. Se determinó que sólo tres de ellas cumplían con los nuevos parámetros para las Áreas de Investigación, reconociéndose éstas y cancelando las restantes. La disminución del número de áreas y la creación de nuevas con un enfoque hacia la investigación, ocasionaron que un buen número de profesores se quedarán al margen del trabajo colectivo estructurado en docencia. A partir de la modificación de las Políticas Generales y Operacionales de Docencia de la Universidad, y de la aprobación de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Azcapotzalco. La División ha hecho esfuerzos por articular el trabajo docente, por lo que fueron creados en los Departamentos, una serie de colectivos que agrupan a los profesores por afinidad temática o disciplinaria. Este esquema organizativo permite estructurar la impartición de los contenidos de los planes y programas de estudio e identificar la problemática cotidiana del ejercicio docente. Sin embargo, se requiere consolidar estos grupos y darles validez y sustento normativo mediante la definición de mecanismos que precisen alcances y responsabilidades. que fomenten la actualización disciplinaria de los profesores y que posibiliten la evaluación de su desempeño. En 2001, el Colegio Académico aprobó las Políticas Generales de Docencia y las Políticas Operacionales de</p>

Docencia, con la finalidad de establecer un marco adecuado para la planeación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y buscar la excelencia académica en la Universidad Autónoma Metropolitana. Posteriormente, en 2003, el Consejo Académico de la Unidad, aprobó las Políticas Operativas de Docencia. En dicho documento recomienda a los directores de división y a los consejos divisionales, fortalecer el trabajo colectivo de los profesores con el fin de mejorar la práctica docente, dando libertad a cada división, de conformar los colectivos de docencia de acuerdo con su estructura administrativa divisional específica.

Atendiendo la recomendación del Consejo Académico, la Dirección de la División creó una comisión académica conducida por el Coordinador Divisional de Docencia con el propósito de formular una propuesta de lineamientos divisionales para la integración y operación de los Colectivos de Docencia. Como producto de ese trabajo se presentó el documento "Recomendaciones para la Integración de Espacios Colectivos de Docencia en la División de Ciencias y Artes Para el Diseño", donde se expresan sus características y reglas de funcionamiento, constituyendo un antecedente de importancia para la formulación de lineamientos. Ante el compromiso de la Universidad y la División por ofrecer educación superior de calidad que responda a las demandas actuales de la sociedad, se vio necesario fortalecer el trabajo colectivo e impulsar el mejoramiento de la docencia.

La elaboración y puesta en marcha de las adecuaciones a los planes y programas de estudio de las tres licenciaturas de la División, ha significado un esfuerzo sobresaliente para la actualización y modernización de la oferta académica de nuestras licenciaturas. De la misma manera, el esfuerzo por consolidar el posgrado divisional, ha requerido una participación colectiva de los profesores-investigadores para potenciar los Planes y Programas de Estudio de las diferentes líneas de posgrado, mediante la vinculación eficiente entre la docencia y la investigación que se lleva cabo en las Áreas. Sin embargo, su verdadera dimensión e impacto en la formación de los jóvenes alumnos, sólo se logra cuando se da una adecuada armonización y concatenación de las UEA y un seguimiento oportuno y sistemático a su aplicación y actualización de contenidos. Es en este punto donde el papel de los Colectivos de Docencia adquiere una especial importancia al integrar a los profesores en la planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación de la docencia divisional, en armonía con los esfuerzos de Coordinadores de Licenciatura y el Tronco General, Coordinador de Posgrado y los Comités de Carrera y de Posgrado.

Docencia, con la finalidad de establecer un marco adecuado para la planeación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y buscar la excelencia académica en la Universidad Autónoma Metropolitana. Posteriormente, en 2003, el Consejo Académico de la Unidad, aprobó las Políticas Operativas de Docencia. En dicho documento recomienda a los directores de división y a los consejos divisionales, fortalecer el trabajo colectivo de los profesores con el fin de mejorar la práctica docente, dando libertad a cada división, de conformar los colectivos de docencia de acuerdo con su estructura administrativa divisional específica. Atendiendo la recomendación del Consejo Académico, la Dirección de la División creó una comisión académica conducida por el Coordinador Divisional de Docencia con el propósito de formular una propuesta de lineamientos divisionales para la integración y operación de los Colectivos de Docencia. Como producto de ese trabajo se presentó el documento "Recomendaciones para la Integración de Espacios Colectivos de Docencia en la División de Ciencias y Artes Para el Diseño", donde se expresan sus características y reglas de funcionamiento, constituyendo un antecedente de importancia para la formulación de lineamientos. Ante el compromiso de la Universidad y la División por ofrecer educación superior de calidad que responda a las demandas actuales de la sociedad, se vio necesario fortalecer el trabajo colectivo e impulsar el mejoramiento de la docencia.

La elaboración y puesta en marcha de las adecuaciones a los planes y programas de estudio de las tres licenciaturas de la División, ha significado un esfuerzo sobresaliente para la actualización y modernización de la oferta académica de nuestras licenciaturas. De la misma manera, el esfuerzo por consolidar el posgrado divisional, ha requerido una participación colectiva de los profesores-investigadores para potenciar los Planes y Programas de Estudio de las diferentes líneas de posgrado, mediante la vinculación eficiente entre la docencia y la investigación que se lleva cabo en las Áreas. Sin embargo, su verdadera dimensión e impacto en la formación de los jóvenes alumnos, sólo se logra cuando se da una adecuada armonización y concatenación de las UEA y un seguimiento oportuno y sistemático a su aplicación y actualización de contenidos. Es en este punto donde el papel de los Colectivos de Docencia adquiere una especial importancia al integrar a los profesores en la planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación de la docencia divisional, en armonía con los esfuerzos de Coordinadores de Licenciatura y el Tronco General, Coordinador de Posgrado y los Comités de Carrera y de Posgrado.

NOTAS AL PIE DE PÁGINA

1 Exposición de motivos punto 3, del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana
Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana
Disponible en: <http://www.uam.mx/legislacion/Index.html>

	<p>2 Criterios para la Creación, Modificación y Supresión de Áreas de Investigación. Disponible en: http://delfosis.uam.mx/T_extos/CritSupCreat.doc</p>
<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>La creación de Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia, de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, responden a la necesidad de contar con un marco normativo para el trabajo colectivo de docencia en la División, enfatizando como fin prioritario la formación integral de los alumnos a nivel licenciatura y posgrado, con alto nivel de competencia y calidad.</p> <p>Se ha otorgado a los Colectivos de Docencia un papel fundamental en la organización e instrumentación de las actividades docentes de los profesores, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7-1 a 7-5 y 215 del RIPPPA, sin embargo, los presentes lineamientos enfatizan en mayor medida el carácter académico de los mismos, dejando la administración en la gestión colectiva de la Docencia, al Director de la División y a los coordinadores de estudios de licenciatura y posgrado como sus instancias de apoyo.</p> <p>En estos lineamientos, han sido consideradas todas las competencias que la legislación universitaria concede a los órganos personales y a los órganos colegiados, para garantizar su complementariedad y evitar antagonismos en lo que corresponde a la función de la docencia. Por lo anterior, se respetan plenamente las atribuciones del director de división y sus instancias de apoyo representadas por los coordinadores de estudios, así como del Consejo Divisional y los jefes de departamento, para organizar, dar seguimiento y evaluar las actividades docentes.</p> <p>El término "Responsable Del Colectivo de Docencia", es utilizado para denominar al profesor encargado de coordinar el trabajo colegiado del Colectivo de Docencia correspondiente, y se denomina de esta manera, para evitar confusiones en las facultades que la Legislación Universitaria otorga a la denominación de</p> <p>· c oordinador·.</p> <p>Se considera deseable que para la operación eficiente de las actividades docentes en la División, deben vincularse, en la medida de lo posible, los Responsables de los Colectivos De Docencia a los Comités de Estudios.</p> <p>La estructura de los lineamientos, comprende un primer apartado donde se definen los objetivos de los Colectivos de Docencia y cinco enunciados en donde se establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integración de los Colectivos de Docencia. 2. Modificación en los Colectivos de Docencia. 3. Supresión de los Colectivos de Docencia. 4. De la operación de los Colectivos De Docencia. 5. Del nombramiento y funciones del Responsable Docencia. 	<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>La creación de Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia, de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, responde a la necesidad de actualizar el marco normativo para el trabajo Colectivo de Docencia en la División, enfatizando como fin prioritario la formación integral del alumnado a nivel licenciatura y posgrado, con alto nivel de competencia y calidad.</p> <p>Se ha otorgado a los Colectivos de Docencia un papel fundamental en la organización e instrumentación de las actividades docentes del profesorado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7-1 a 7-5 y 215 del RIPPPA, sin embargo, los presentes lineamientos apoyan y guían el carácter académico de los mismos, dejando la administración en la gestión colectiva de la docencia al Director de la División y a las coordinaciones de estudios de licenciatura y posgrado como sus instancias de apoyo.</p> <p>En estos lineamientos han sido consideradas todas las competencias que la legislación universitaria concede a los órganos personales y a los órganos colegiados para garantizar su complementariedad en lo que corresponde a la función de la docencia. Por lo anterior, se respetan plenamente las atribuciones del Director de la División y sus instancias de apoyo representadas por las coordinaciones de estudios, así como del Consejo Divisional y las jefaturas departamentales, para organizar, dar seguimiento y evaluar las actividades docentes.</p> <p>El término "Responsable del Colectivo de Docencia", es utilizado para denominar a la profesora o profesor responsable de coordinar el trabajo colegiado del Colectivo de Docencia correspondiente, y se denomina de esta manera, para evitar confusiones en las facultades que la Legislación Universitaria otorga a la denominación de "Coordinador".</p> <p>La estructura de los lineamientos comprende un primer apartado donde se definen los objetivos de los Colectivos de Docencia y cinco enunciados en donde se establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integración de los Colectivos de Docencia. 2. Modificación en los Colectivos de Docencia. 3. Supresión de los Colectivos de Docencia. 4. De la operación de los Colectivos de Docencia. 5. Del nombramiento y funciones de la o el Responsable del Colectivo de Docencia.
<p>MARCO NORMATIVO</p>	<p>MARCO NORMATIVO</p>

<p>La elaboración de estos Lineamientos, se sustentó en el marco legal de la Universidad, en especial en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> .. Ley Orgánica 11. Reglamento Orgánico iii. Reglamento de Ingreso. Promoción y Permanencia del Personal Académico iv. Reglamento de Estudios Superiores v. Políticas Generales de Docencia vi. Políticas Operacionales de Docencia vii. Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Azcapotzalco viii. Lineamientos para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Estudios de Licenciatura y del Tronco General de Asignaturas <p>Se tomaron en consideración, además, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> .. Recomendaciones Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco a los directores de división y los consejos divisionales, para la Integración de Colectivos de Docencia en la División de Ciencias y Artes para el Diseño, aprobadas en la sesión 243, del 30 de enero y 12 de febrero de 2003. ii. Lineamientos de Operación de los ejes Curriculares, de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco iii. Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco para el Funcionamiento de los Grupos Temáticos de Docencia. 	<p>La elaboración de estos Lineamientos, se sustentó en el marco legal de la Universidad, en especial en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Ley Orgánica II. Reglamento Orgánico III. Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico IV. Reglamento de Estudios Superiores V. Políticas Generales de Docencia VI. Políticas Operacionales de Docencia VII. Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Azcapotzalco VIII. Lineamientos para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Estudios de Licenciatura y del Tronco General de Asignaturas IX. Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (21 de abril de 2008).
	<p>Reformas a los Lineamientos</p> <p>De acuerdo al mandato dado a la Comisión para analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos para la integración, modificación y supresión de los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.</p> <p>Desde la entrada en vigor de los Lineamientos del año 2008, no se había realizado una revisión de estos, de acuerdo con los transitorios establecidos. Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de los mismos y se plantearon estas reformas, tomando en cuenta la forma de trabajo actual y la integración de los Colectivos de Docencia, para poder unificarlos en objetivos de trabajo en común.</p>
<p>DISPOSICIONES</p> <p>Los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, tienen como sustento el marco jurídico universitario. Buscan promover el mejoramiento de la calidad docente, a través de la valoración del trabajo colectivo como estrategia para el mejoramiento de la docencia y el aprendizaje de los alumnos, generando propuestas a las instancias académicas correspondientes en los siguientes ámbitos de acción:</p>	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, tienen como sustento el marco jurídico universitario. Buscan promover la calidad docente, por medio del trabajo colectivo como estrategia para el mejoramiento de la docencia y el aprendizaje del alumnado y generan propuestas a las instancias académicas correspondientes en los siguientes ámbitos de acción:</p>

I. Actualización y seguimiento de los planes y programas de estudio con objeto de garantizar la pertinencia de éstos, a través de las siguientes acciones:	I. Actualización y seguimiento de los planes y programas de estudio con objeto de garantizar su pertinencia a través de las siguientes acciones:
i. Garantizar que la impartición de las UEA se encuentre apegada a los planes y programas de estudio vigentes.	i. Asegurar que la impartición de las UEA cumpla con los planes y programas de estudio vigentes.
ii. Revisar y proponer modificaciones para la actualización periódica de contenidos, de los programas de UEA específicas.	ii. Revisar, proponer adecuaciones y sugerir modificaciones para la actualización periódica de contenidos del Programa de Estudios de las UEA específicas.
111. Revisar y actualizar periódicamente los contenidos de las Cartas Temáticas base de las UEA.	iii. Trabajar de manera colegiada y periódica las estrategias de aprendizaje que se reflejan en las Cartas Temáticas de las UEA, responsabilidad del Colectivo de Docencia.
iv. Participar en los eventos y reuniones académicas convocadas por los Coordinadores de Estudios. para la planeación, seguimiento y evaluación de la Docencia.	iv. Participar en los eventos y reuniones académicas convocadas por las coordinaciones de estudios y las instancias correspondientes involucradas en la planeación, seguimiento y evaluación de la docencia.
v. Actualizar la bibliografía de las UEA y solicitar la adquisición del material documental pertinente.	v. Actualizar periódicamente la bibliografía de las UEA y solicitar la adquisición del material documental y acceso a bases de datos pertinentes.
vi. Promover la vinculación de la Docencia con la Investigación.	
vii. Fomentar la participación de los profesores en los programas de Tutoría y Servicio Social.	vi. Fomentar la participación del profesorado en los programas de tutoría.
II. Fortalecimiento del desempeño docente con base en los indicadores de evaluación institucional, mediante las siguientes acciones:	II. Fortalecimiento del desempeño docente, mediante las siguientes acciones:
i. Participar en la planeación de la asignación docente.	i. Participar en la planeación de la asignación docente.
ii. Participar en la evaluación de la docencia, mediante la opinión colegiada de los integrantes acerca de las actividades propias del Colectivo.	ii. Participar en la evaluación de la docencia, mediante mecanismos para obtener una opinión colegiada, acerca de las actividades propias de quienes integran el Colectivo de Docencia.
iii. Proponer y aplicar medidas colectivas para el mejoramiento del desempeño docente.	iii. Proponer estrategias colectivas para el mejoramiento del desempeño docente.
iv. Promover y participar en actividades de formación y actualización didáctica y disciplinaria para profesores.	iv. Promover y participar en actividades de formación y actualización didáctica y disciplinaria para el profesorado.
v. Proponer y apoyar el desarrollo y la aplicación de estudios orientados al mejoramiento e innovación de la docencia.	v. Proponer el mejoramiento continuo de los ejes temáticos que conforman el Colectivo para la innovación de la docencia.
vi. Participar en programas de asesoría académica que mejoren el desempeño de los alumnos.	vi. Participar en programas de asesoría académica que mejoren el desempeño del alumnado y coadyuvar junto con la Coordinación de tutorías en la asignación del profesorado.
vii. Favorecer la integración a los colectivos del personal académico de nueva contratación.	vii. Promover la integración del personal académico de nueva contratación al Colectivo de Docencia, con base en su perfil de ingreso.
111. Desarrollo e instrumentación de estrategias para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto en licenciatura como en posgrado mediante las siguientes acciones:	III. Desarrollo e instrumentación de estrategias para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto en licenciatura como en posgrado mediante las siguientes acciones:
i. Desarrollar estrategias docentes para la impartición de las UEA, que permitan un mejor aprendizaje por parte de los	

alumnos.	i. Impulsar estrategias docentes para la impartición de las UEA, que permitan un mejor aprendizaje por parte del alumnado.
Apoyar en el diseño de instrumentos que permitan evaluar permanentemente el nivel de aprendizaje de los alumnos, con base en los objetivos establecidos en los planes y programas de estudio.	ii. Apoyar en el diseño de instrumentos que permitan evaluar permanentemente el nivel de aprendizaje del alumnado, con base en los objetivos establecidos en los planes y programas de estudio.
iii. Diseñar, difundir y evaluar materiales y medios didácticos que favorezcan el trabajo colectivo, tanto para el apoyo al aprendizaje presencial y proponer para su aplicación futura, modalidades para el autoaprendizaje y el aprendizaje a distancia.	iii. Diseñar, difundir y evaluar materiales y medios didácticos que favorezcan el trabajo colectivo, tanto para el apoyo al aprendizaje presencial, semipresencial, a distancia, virtual y el autoaprendizaje.
iv. Fomentar la pertinencia de los materiales y medios didácticos empleados por los profesores en cuanto a los programas de estudio, actualización del conocimiento y ejercicio profesional.	iv. Garantizar la pertinencia de los materiales y medios didácticos empleados por el profesorado en cuanto a los programas de estudio, actualización del conocimiento y ejercicio profesional.
v. Procurar una docencia innovadora centrada en el aprendizaje de los alumnos.	v. Procurar una docencia centrada en el aprendizaje del alumnado.
1. Integración de los Colectivos de Docencia 1.1. La integración de los Colectivos de Docencia, tiene como base la estructura curricular de los planes de estudio, así como el Modelo Educativo que ha caracterizado a CYAO-A. Por lo anterior, su integración deberá contemplar los siguientes criterios:	1. Integración de los Colectivos de Docencia 1.1. La integración de los Colectivos de Docencia, tiene como base la estructura curricular de los planes de estudio, así como el Modelo Educativo que ha caracterizado a la División de Ciencias y Artes para el Diseño, de la Unidad Azcapotzalco. Por lo anterior, su integración deberá contemplar los siguientes criterios:
1.1.1. Son estructuras organizativas formadas por académicos cuya actividad docente tiene coincidencia temática.	1.1.1. Son estructuras organizativas formadas por académicos cuya actividad docente tiene coincidencia con las líneas de conocimiento.
1.1.2. La integración de los Colectivos de Docencia, deberán tener absoluta correspondencia con la estructura curricular de los planes de estudio de la División.	
Todas las UEA de los planes de estudio vigentes deberán ser responsabilidad de algún Colectivo de Docencia.	1.1.2. Todas las UEA de los planes de estudio vigentes deberán ser responsabilidad de algún Colectivo de Docencia.
El Colectivo de Docencia se integra por el grupo de profesores que lo conforman y un responsable del mismo.	1.1.3. El Colectivo de Docencia se integrará por el profesorado que lo conforma y quien es responsable del mismo.
1.2. Se integrarán tres tipos de Colectivos de Docencia: 1.2.1. Los Colectivos de Docencia por línea temática. serán formados por los profesores que impartan UEA afines en cada Licenciatura o Tronco General, independientemente del Departamento al que se encuentren adscritos. Estos Colectivos tendrán como sede para su operación, alguno de los departamentos de la División. La integración, el apoyo, seguimiento y evaluación de colectivos, será responsabilidad de la Dirección de la División, con el apoyo de los Jefes de Departamento.	1.2. Se integrarán tres tipos de Colectivos de Docencia: 1.2.1. Los Colectivos de Docencia por línea temática o disciplinar: serán formados por el profesorado que imparte UEA afines en cada Licenciatura o Tronco General, puede ser independiente del Departamento al que se encuentren adscritos. Estos Colectivos tendrán como sede para su operación, alguno de los departamentos de la División. La integración, el apoyo, seguimiento y evaluación de colectivos, será responsabilidad de la Dirección de la División, con el apoyo de las jefaturas departamentales.
1.2.2. Los Colectivos de Docencia de Proyecto: estarán integrados por los profesores que imparten las UEA orientadas al desarrollo de habilidades proyectuales en cada una de las Licenciaturas y el Tronco General. El Apoyo.	1.2.2. Los Colectivos de Docencia de Proyecto: estarán integrados por el profesorado que imparte las UEA orientadas al desarrollo de habilidades proyectuales en cada una de las licenciaturas y el Tronco General. El apoyo, seguimiento y

seguimiento y evaluación de estos Colectivos serán responsabilidad de la Dirección de la División, a través de los Coordinadores de Estudios.	evaluación de estos Colectivos serán responsabilidad de la Dirección de la División, a través de las coordinaciones de estudios.
1.2.3. Los Colectivos de Docencia de Posgrado: estarán integrados por los profesores que participan en una misma Línea del Posgrado Divisional. El apoyo, seguimiento y evaluación de estos Colectivos serán responsabilidad de la Dirección, a través del Coordinador de Estudios de Posgrado.	1.2.3. Los Colectivos de Docencia de Posgrado: estarán integrados por el profesorado que participa en una misma Línea del Posgrado Divisional. El apoyo, seguimiento y evaluación de estos Colectivos serán responsabilidad de la Dirección, a través de la Coordinadora o Coordinador de Estudios de Posgrado.
La integración de los Colectivos de Docencia deberá ser aprobada por el Consejo Divisional, al ser enviada la propuesta por el Director de División, previa solicitud del Jefe de Departamento o Coordinador de Estudios correspondiente.	La integración de los Colectivos de Docencia deberá ser aprobada por el Consejo Divisional, al ser enviada la propuesta por el Director de División, previa consulta con las jefaturas de departamento y las coordinaciones de estudios correspondientes.
1.3. Pertenencia y permanencia de los profesores en los Colectivos de Docencia: 1.3.1. Todos los profesores de la División deberán ser integrante o participante en algún Colectivo de Docencia, de acuerdo con la estructura, independientemente de su antigüedad, categoría, nivel y tiempo de contratación. El tiempo promedio de dedicación de los profesores a las actividades del Colectivo, deberá buscar el equilibrio de las actividades académicas de acuerdo al número de horas de contratación semanal.	1.3. Pertenencia y permanencia del profesorado en los Colectivos de Docencia: 1.3.1. Todo el profesorado de la División deberá incorporarse en algún Colectivo de Docencia, de acuerdo con la estructura, independientemente de su antigüedad, categoría, nivel, tiempo y tipo de contratación. El tiempo promedio de dedicación del profesorado a las actividades del Colectivo, deberá buscar el equilibrio de las actividades académicas de acuerdo con el número de horas de contratación semanal y será avalado por la jefatura de departamento correspondiente.
1.3.2. Los profesores que conformen los Colectivos de Docencia podrán hacerlo de acuerdo con la siguiente estructura orgánica: • Integrantes. Son los profesores con contratación por tiempo indeterminado de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, cuya asignación docente corresponde a las UEA responsabilidad del Colectivo. • Participantes. Son los profesores con contratación de tiempo determinado, de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, cuya asignación docente corresponde a las UEA responsabilidad del Colectivo. • Invitados externos. Son los profesores que imparten alguna UEA responsabilidad del Colectivo, pero que son integrantes o participantes de otro colectivo de docencia.	1.3.2. El profesorado que conforme a los Colectivos de Docencia podrá hacerlo de acuerdo con la siguiente estructura orgánica: Integrantes. Es el profesorado de tiempo indeterminado cuya asignación docente es regular a las UEA responsabilidad del Colectivo. Participantes. Es el profesorado de tiempo indeterminado cuya asignación docente es eventual a las UEA responsabilidad del Colectivo. Invitados. Es el profesorado de tiempo determinado que imparte alguna UEA responsabilidad del Colectivo.
1.3.3. Los profesores que impartan UEA orientadas al desarrollo de habilidades proyectuales, deberán participar en el Colectivo de Docencia de Talleres de Dise 110 del TGA. o la licenciatura correspondiente y podrán ser integrantes, participantes o invitados externos en algún otro Colectivo de Docencia.	1.3.3. El profesorado que imparta UEA orientadas al desarrollo de habilidades proyectuales, deberá participar en el Colectivo de Docencia de Talleres de Diseño del Tronco General o la licenciatura correspondiente y podrán ser integrantes, participantes o invitados en algún otro Colectivo de Docencia.
1.3.4. En el caso de los profesores que imparten UEA que son tema de estudio de algún otro Colectivo de Docencia distinto al que pertenecen, podrán participar en calidad de invitados externos en algún proyecto específico de dicho Colectivo.	1.3.4. En el caso del profesorado que imparte UEA que son tema de estudio de algún otro Colectivo de Docencia podrá colaborar en calidad de participante o invitado en algún proyecto específico de dicho Colectivo.

1.3.5. Los Colectivos de Docencia deberán integrar a los profesores de los turnos matutino y vespertino.	1.3.5. Los Colectivos de Docencia deberán considerar al profesorado de los turnos matutino y vespertino.
2. Modificaciones en los Colectivos De Docencia. 2.1. Los Colectivos de Docencia podrán ser modificados cuando su estructura o contenido temático cambie por necesidades de creación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio.	2. Modificaciones en los Colectivos de Docencia. 2.1. Los Colectivos de Docencia podrán ser modificados cuando su estructura o contenido temático cambie por necesidades de creación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio.
2.2. Las modificaciones a los Colectivos de Docencia deberán ser aprobadas por el Consejo Divisional a solicitud expresa de la instancia correspondiente.	2.2. Las modificaciones en los objetivos de los Colectivos de Docencia deberán ser informadas al Consejo Divisional.
3. Supresión de los Colectivos de Docencia. 3.1. Los Colectivos de Docencia podrán ser suprimidos cuando su estructura o contenido temático dejen de ser pertinentes o dejen de responder a los planes y programas de estudio vigentes.	3. Supresión de los Colectivos de Docencia. 3.1. Los Colectivos de Docencia podrán ser suprimidos cuando su estructura o contenido temático dejen de ser pertinentes o dejen de responder a los planes y programas de estudio vigentes.
3.2. La supresión de los Colectivos de Docencia deberá ser notificada al Consejo Divisional por el Coordinador de Estudios o Jefe de Departamento correspondiente con el previo conocimiento del Director de División.	3.2. La supresión de los Colectivos de Docencia deberá ser notificada al Consejo Divisional por la Dirección de la División en consulta con la jefatura departamental, Coordinación de Estudios de Licenciatura y Posgrado correspondientes.
3.3. Los profesores integrantes de un Colectivo de Docencia que sea suprimido, deberán integrarse en otro Colectivo.	3.3. El profesorado integrante de un Colectivo de Docencia que sea suprimido, deberá incorporarse en otro Colectivo.
4. De la operación de los Colectivos de Docencia. 4.1. Los Colectivos de Docencia deberán presentar un programa anual de actividades, en que se desglose las necesidades y recursos para el desarrollo de sus actividades, al Coordinador de Estudios o Jefe de Departamento correspondiente.	4. De la operación de los Colectivos de Docencia. 4.1. Los Colectivos de Docencia deberán presentar un programa anual de actividades, en el que se desglosen las necesidades y recursos para el desarrollo de sus actividades que deberán presentar al Director de la División.
4.2. Los Colectivos de Docencia deberán reunirse al menos tres veces al Trimestre y deberán presentar un informe de las actividades realizadas al finalizar el año lectivo a la instancia responsable.	4.2. Los Colectivos de Docencia deberán reunirse al menos tres veces durante el trimestre y presentar un informe de las actividades realizadas al finalizar el año lectivo.
4.3. El órgano Personal correspondiente, procurará que el Colectivo de Docencia cuente con los recursos para el desarrollo adecuado de sus actividades, de acuerdo con su planeación estratégica y con base en la disponibilidad de recursos.	4.3. El Director de la División, procurará que el Colectivo de Docencia cuente con los recursos para el desarrollo adecuado de sus actividades, de acuerdo con su planeación estratégica y con base en la disponibilidad de recursos.
5. Del nombramiento y funciones del Responsable del Colectivo de Docencia. 5.1. Los Responsables de los Colectivos de Docencia serán nombrados por la Dirección de la División previa consulta a los Jefes de Departamento y Coordinadores de Estudios, quienes considerarán las opiniones de los miembros del Colectivo respectivo.	5. Del nombramiento y funciones de la o el Responsable del Colectivo de Docencia. 5.1. Las y los Responsables de los Colectivos de Docencia serán nombrados por el Director de la División previa consulta a las jefaturas departamentales y coordinaciones de estudios de Licenciatura, quienes considerarán las opiniones de quienes participan en el Colectivo respectivo.
5.2. La permanencia del Responsable del Colectivo será decisión de la Dirección de la División, previa consulta con los Jefes de Departamento y Coordinadores de Estudio. y podrá ser removido cuando así se considere. 5.3. Las funciones del Responsable del Colectivo de Docencia son	5.2. La permanencia de quien sea Responsable del Colectivo será decisión del Director de la División, previa consulta con las jefaturas departamentales, coordinaciones de estudios y participantes del Colectivo, a quien podrá removerse o ratificarse cada dos años o cuando así se considere.

	5.3. Las funciones del o la Responsable del Colectivo son las siguientes.
5.3.1. Concertar con los miembros del Colectivo, la organización de las actividades derivadas de las funciones de la Docencia y elaborar un plan de trabajo anual.	5.3.1. Concertar al profesorado que forma parte del Colectivo, la forma de realización de las actividades con base en el plan anual de trabajo del Colectivo establecido en conjunto con las coordinaciones de estudios.
5.3.2. Convocar a los profesores que integran el Colectivo a reuniones de trabajo.	5.3.2. Convocar al profesorado que participa en el Colectivo a reuniones de trabajo.
5.3.3 Realizar un seguimiento de los acuerdos del Colectivo que coordina.	5.3.3 Realizar el seguimiento de los acuerdos relacionados con el trabajo del Colectivo.
5.3.4. Elaborar en conjunto con los integrantes del Colectivo el informe anual de actividades. el cual será entregado a las instancias correspondientes y estará respaldado por los informes individuales de los profesores.	5.3.4. Elaborar en conjunto con el profesorado que forma parte del Colectivo el informe anual de actividades, el cual será entregado a las instancias correspondientes y estará respaldado por los informes individuales del profesorado.
5.3.5. Hacer entrega de la opinión del Colectivo sobre los profesores que lo integran. en cuanto a su participación en las actividades propias del mismo, con objeto de apoyar la evaluación de la Docencia por parte de las instancias correspondientes.	5.3.5. Con base en el plan anual del Colectivo, hacer una autoevaluación de este, para mejorar la docencia y enviarlo al Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco.
5.3.6. Sugerir a los Jefes de Departamento, la asignación docente de los integrantes del Colectivo de Docencia.	5.3.6. Las y los Responsables de los Colectivos de Docencia pueden sugerir a las jefaturas departamentales, la asignación docente del profesorado que forma parte de estos.
TRANSITO RIOS	TRANSITORIOS
1. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo Divisional.	1. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo Divisional.
2. La propuesta para la integración de los Colectivos de Docencia deberá ser enviada por el Director de División, previa solicitud del Jefe de Departamento o Coordinador de Estudios correspondiente, para ser aprobada por el Consejo Divisional en un plazo no mayor al término del presente trimestre.	2. La propuesta para la integración, modificación y supresión de los Colectivos de Docencia deberá ser enviada por el Director de la División, previa consulta a las jefaturas departamentales y coordinaciones de estudios correspondientes, para ser aprobada por el Consejo Divisional.
3. Los presentes lineamientos serán evaluados al año de haber entrado en vigor y modificados en su caso, por el Consejo Divisional.	3. Los presentes lineamientos serán revisados a los cuatro años de haber entrado en vigor y modificados en su caso, por el Consejo Divisional.